

Víctor Álvarez considera que «ley antibloqueo» generará actos nulos

El economista e investigador Víctor Álvarez, exministro de Industrias Básicas y Minería, considera que el problema de la «ley antibloqueo» radica en que recurre a formas y medios que terminan siendo contraproducentes, en este sentido, el artículo 17 faculta al Gobierno para “la desaplicación de determinadas normas legales, para casos específicos”. Esto significa abrogar de facto los mandatos constitucionales, legales, normativos y regulatorios que sustentan el andamiaje institucional del país.

“No genera ninguna confianza en inversiones de largo plazo que el gobierno pueda dejar sin efecto normas constitucionales y legales relativas a la propiedad de las riquezas del subsuelo y la propiedad pública”, expresó Víctor Álvarez a través de una entrevista para plataformas digitales, en la que recordó que los prósperos empresarios de la Rusia actual fueron antiguos burócratas de la URSS.

A pesar de que el texto de la «ley antibloqueo» está lleno de buenas intenciones y dice que es “para proteger los intereses de la República y satisfacer los derechos económicos y sociales del pueblo venezolano”, con una ampulosa retórica nacionalista, que invoca a superar las medidas coercitivas y punitivas para proteger el patrimonio nacional, se da al traste con el marco legal vigente.

Álvarez argumenta: “abrirle paso a la discrecionalidad y arbitrariedad del Gobierno, que se sentirá facultado para dejar sin efecto cualquier norma que vaya a contrapelo de sus intenciones. Pero conforme al artículo 75 de la Constitución vigente, esta desaplicación sólo generaría actos nulos ya que, según establece la Carta Magna “todo acto dictado en ejercicio del Poder Público que viole o menoscabe los derechos garantizados por esta Constitución y la ley es nulo”.

Con información de: Tal Cual

#250ct